

motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la predicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En San Millán de Yécora, a 21 Diciembre de 1992.— El Alcalde, José Pablo San Millán Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE SANTURDE DE RIOJA

Exposición pública de las Cuentas Generales del ejercicio 1991
III.C.3451

Presentadas las Cuentas Generales del Presupuesto, las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondientes todas ellas al ejercicio de 1991, quedan las mismas junto con sus justificantes expuestas al público durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante dicho periodo y ocho días más, también hábiles, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos y observaciones todo ello en cumplimiento de cuanto dispone el art. 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Santurde de Rioja, a 10 de diciembre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTURDEJO

Exposición pública del Proyecto de reforma edificio para museo etnográfico en Santurdejo
III.C.3529

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día dieciocho de julio de mil novecientos noventa y dos, el Proyecto Técnico denominado Reforma Edificio para Museo Etnográfico en Santurdejo, redactado por el Arquitecto D. Julio Revuelta Altuna, se somete a información pública por plazo de quince días, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales y presentar en su caso, cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, no se produjeran reclamaciones, el referido Proyecto Técnico se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Santurdejo, 10 de diciembre de 1992.— El Alcalde, Santiago Aransay Manzanares.

AYUNTAMIENTO DE SOTO EN CAMEROS

Aprobación definitiva del Presupuesto General unico para 1992
III.C.3491

Por no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1992, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	1.905.000
3	Tasas y otros ingresos	751.323
4	Transferencias corrientes	850.000
5	Ingresos patrimoniales	5.270.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	5.355.000
Total ingresos		14.131.323
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	1.147.032
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.356.000
4	Transferencias corrientes	110.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	6.948.291
9	Pasivos financieros	570.000
Total gastos		14.131.323

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de

28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de Diciembre de 1956.

Soto en Cameros a 15 de Diciembre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TIRGO

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1992
III.C.3492

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de Abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión Plenaria celebrada el día 22 de Octubre de 1992, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1992, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, cuyo resumen es el siguiente:

RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1992

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	2.618.500
3	Tasas y otros ingresos	7.446.500
4	Transferencias corrientes	2.115.000
5	Ingresos patrimoniales	2.658.030
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias corrientes	5.248.994
Total ingresos		20.087.024
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	3.083.586
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.937.000
3	Gastos financieros	555.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	7.890.838
Total gastos		20.087.024

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Tirgo, 17 de Diciembre de 1992.— El Alcalde, Eduardo Gómez Ortún.

AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA

Supresión del Pósito Local Agrícola
III.C.3453

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1992 acordó la supresión del Pósito Local Agrícola, teniendo en cuenta que dicho servicio no es de obligatoria atención y dada la inoperancia del mismo en este Municipio. El citado acuerdo se somete a información pública durante el plazo de un mes a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que puedan presentarse alegaciones, transcurrido el cual se procederá a la supresión de dicho servicio y desafectación de los fondos disponibles, que se incorporarán al Presupuesto Municipal, del que provinieron en su día.

Uruñuela a 9 de diciembre de 1992.— El Alcalde, Felicísimo López Hernáez.

AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ABAJO

Aprobación provisional relativa a imposición y ordenación de tributos a tenor de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales
III.C.3515

Aprobada provisionalmente por el pleno de esta corporación en fecha 6 de noviembre de 1992, la ordenación e imposición de:

PRECIOS PUBLICOS:

— Por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal.

* Rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.

motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la predicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En San Millán de Yécora, a 21 Diciembre de 1992.— El Alcalde, José Pablo San Millán Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE SANTURDE DE RIOJA

Exposición pública de las Cuentas Generales del ejercicio 1991
III.C.3451

Presentadas las Cuentas Generales del Presupuesto, las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondientes todas ellas al ejercicio de 1991, quedan las mismas junto con sus justificantes expuestas al público durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante dicho periodo y ocho días más, también hábiles, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos y observaciones todo ello en cumplimiento de cuanto dispone el art. 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Santurde de Rioja, a 10 de diciembre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTURDEJO

Exposición pública del Proyecto de reforma edificio para museo etnográfico en Santurdejo
III.C.3529

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día dieciocho de julio de mil novecientos noventa y dos, el Proyecto Técnico denominado Reforma Edificio para Museo Etnográfico en Santurdejo, redactado por el Arquitecto D. Julio Revuelta Altuna, se somete a información pública por plazo de quince días, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales y presentar en su caso, cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, no se produjeran reclamaciones, el referido Proyecto Técnico se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Santurdejo, 10 de diciembre de 1992.— El Alcalde, Santiago Aransay Manzanares.

AYUNTAMIENTO DE SOTO EN CAMEROS

Aprobación definitiva del Presupuesto General unico para 1992
III.C.3491

Por no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1992, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	1.905.000
3	Tasas y otros ingresos	751.323
4	Transferencias corrientes	850.000
5	Ingresos patrimoniales	5.270.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	5.355.000
Total ingresos		14.131.323
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	1.147.032
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.356.000
4	Transferencias corrientes	110.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	6.948.291
9	Pasivos financieros	570.000
Total gastos		14.131.323

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de

28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de Diciembre de 1956.

Soto en Cameros a 15 de Diciembre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TIRGO

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1992
III.C.3492

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de Abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión Plenaria celebrada el día 22 de Octubre de 1992, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1992, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, cuyo resumen es el siguiente:

RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1992

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	2.618.500
3	Tasas y otros ingresos	7.446.500
4	Transferencias corrientes	2.115.000
5	Ingresos patrimoniales	2.658.030
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias corrientes	5.248.994
Total ingresos		20.087.024
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	3.083.586
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.937.000
3	Gastos financieros	555.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	7.890.838
Total gastos		20.087.024

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Tirgo, 17 de Diciembre de 1992.— El Alcalde, Eduardo Gómez Ortún.

AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA

Supresión del Pósito Local Agrícola
III.C.3453

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1992 acordó la supresión del Pósito Local Agrícola, teniendo en cuenta que dicho servicio no es de obligatoria atención y dada la inoperancia del mismo en este Municipio. El citado acuerdo se somete a información pública durante el plazo de un mes a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que puedan presentarse alegaciones, transcurrido el cual se procederá a la supresión de dicho servicio y desafectación de los fondos disponibles, que se incorporarán al Presupuesto Municipal, del que provinieron en su día.

Uruñuela a 9 de diciembre de 1992.— El Alcalde, Felicísimo López Hernáez.

AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ABAJO

Aprobación provisional relativa a imposición y ordenación de tributos a tenor de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales
III.C.3515

Aprobada provisionalmente por el pleno de esta corporación en fecha 6 de noviembre de 1992, la ordenación e imposición de:

PRECIOS PUBLICOS:

— Por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal.

* Rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.